ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 297 / 2013

FECHA : 16 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **LOCAL COMERCIAL-RESTAURANT**

ubicado en **FREIRE** Nº **1037**

población Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **SERV. GASTRONOMICO GARABED Y KASBARIAN LTDA.**

R.U.T. Nº **76.502.150-2** Rol **260-17**

PERMISO OTORGADO Nº 202 **FECHA 29.07.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	M^2

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado Nº1451 DEL 25.11.2009	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº1451 DEL 25.11.2009	ESSAL
Electricidad	Certificado Nº2001134 DEL 25.11.2009	SEC
Pavimentos	Certificado N°299 DEL 05.08.2013	SERVIU

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/GAM/ETM/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la alteración de proyecto de destino Local Comercial-Restaurante, en el cual no se produce aumento de superficies, de propiedad ubicada en calle Freire N°1037, de propiedad de Serv. Gastronómico Garabed y Kasbarian Ltda.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Felipe Guzmán Betanzo
Constructor : Ciro Guzmán H.

PFM/GAM/ETM/rsev